

## Plazos Para Presentación y Pago de Tributos Administrados por la Secretaría de Hacienda Distrital

KRM No. 010- 24/19 de abril 2024

La Secretaría de Hacienda Distrital, mediante la Resolución No. SDH-000476 del 18 de diciembre de 2023, por el cual, establece los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados para la vigencia 2024.

En tal sentido, a continuación, se relacionan las fechas de presentación de las declaraciones tributarias:

### 1. *Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros*

Contribuyentes pertenecientes al régimen común del impuesto de industria y comercio, cuyo impuesto a cargo (FU) correspondiente a la sumatoria de todo el año gravable 2023, exceda de 391 UVT, es decir DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$16.583.092) y los agentes retenedores de dicho tributo, deberán declarar y pagar las obligaciones tributarias en las siguientes fechas:

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
1 bimestre	19 de abril de 2024
2 bimestre	21 de junio de 2024
3 bimestre	16 de agosto de 2024
4 bimestre	18 de octubre de 2024
5 bimestre	20 de diciembre de 2024
6 bimestre	21 de febrero de 2025

Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio pertenecientes al régimen común, cuyo impuesto a cargo (FU) correspondiente al año gravable 2023 no exceda de 391 UVT, es decir, de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$16.583.092), estarán obligados a presentar por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda, una única declaración anual por dicho año gravable, a más tardar el 28 de febrero de 2025.

AGENTES DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
1 bimestre	15 de marzo de 2024
2 bimestre	17 de mayo de 2024
3 bimestre	19 de julio de 2024
4 bimestre	20 de septiembre de 2024
5 bimestre	15 de noviembre de 2024
6 bimestre	17 de enero 2025

Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio pertenecientes al régimen preferencial estarán obligados a presentar por los medios virtuales adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda, una única declaración anual por el año gravable 2024, a más tardar el 28 de febrero de 2025.



## Plazos Para Presentación y Pago de Tributos Administrados por la Secretaría de Hacienda Distrital

KRM No. 010- 24/17 de abril 2024

### 2. *Impuesto Predial Unificado*

Contribuyentes del impuesto predial unificado del año gravable 2024 deberán declarar y pagar este impuesto a más tardar el **26 de abril de 2024** con descuento por pronto pago y sin descuento hasta el 14 de junio de 2024.

Con referencia a aquellos contribuyentes propietarios de predios de uso residencial o no residencial, que opten por el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC), presentarán una declaración inicial a más tardar el **10 de mayo de 2024** y realizarán el pago del impuesto en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas:

Cuotas	Fecha
<b>Cuota 1</b>	7 de junio de 2024
<b>Cuota 2</b>	9 de agosto de 2024
<b>Cuota 3</b>	4 de octubre de 2024
<b>Cuota 4</b>	6 de diciembre de 2024

### 3. *Impuesto de Vehículos Automotores*

Los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores del año gravable 2024 deberán declarar y pagar, simultáneamente, la totalidad del impuesto a más tardar el 28 de junio de 2024.

Los contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos Automotores, que declaren y paguen la totalidad del impuesto por el año gravable 2024, a más tardar el 24 de mayo de 2024, tendrán derecho a un descuento del 10% calculado sobre el valor a pagar.

#### Ver documento completo

- <https://back.haciendabogota.gov.co/sites/default/files/dib/impuestos/calendario-tributario/2023/resolucion-sdh-000522-calendario-tributario-2024.pdf>

#### FUENTE:

- Página Web Secretaría de Hacienda Distrital – Normas recientes sobre el calendario tributario

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global

